



Universidad Nacional de Lanús

01106 /15

Lanús, 26 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4058/15 de fecha 08 de Octubre de 2015, la Resolución Rectoral N°01037/15 de fecha 21 de Octubre de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N° 157/15 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos – Programa de Verano 2016";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas "Uniser SA"; "Martinico SA" y "Global Services SA" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 157/15 referente a la "Compra de Alimentos – Programa de Verano 2016", en los renglones 1 y 2 a la firma "Martinico SA" (CUIT N°30-59424473-3) por un valor total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Once con 20/100 (\$65.911,20); y en los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma "Global Services SA" (CUIT N° 30-71079552-1) por un valor total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 40/100 (\$69.286,40) por ser las ofertas más convenientes en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo 93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1641/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



01106 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 157/15 referente a la "Compra de Alimentos- Programa de Verano", en los renglones 1 y 2 a la firma "Martinico SA" (CUIT N°30-59424473-3) por un valor total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Once con 20/100 (\$65.911,20).

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma "Global Services SA" (CUIT N° 30-71079552-1) por un valor total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 40/100 (\$69.286,40).

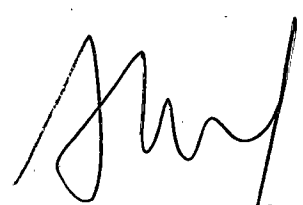
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

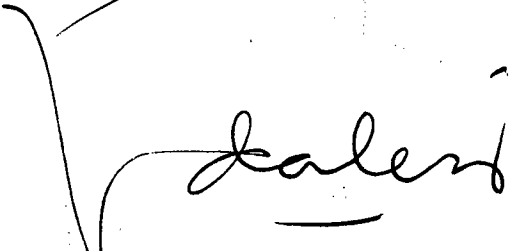
ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús